



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

“Una Comunidad para Crecer”

2020



El presente Reglamento de Evaluación se basa en nuestro Proyecto Educativo Institucional y las normas establecidas por la Superintendencia de Educación, la Agencia de Calidad y el Ministerio de Educación, quienes establecen y definen las políticas, criterios, normas y procedimientos para la Evaluación y Promoción Escolar.

Introducción

La evaluación, como parte inherente de la enseñanza, cumple un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes, pues permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes en su aprendizaje.

La evaluación en el aula, se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes, puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.

Es importante precisar que la evaluación no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento, y comprende desde acciones planificadas previamente, hasta otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con los estudiantes.

Disposiciones Generales.

Artículo 1: De los fundamentos

Los fundamentos que inspiran la elaboración de este Reglamento, se basan en:

Proyecto Educativo Institucional

Planes y Programas de Estudio vigentes (MINEDUC).

Decreto 924/1983 (Religión)

Decreto 67/2018 (Educación Regular)

Ley General de Educación N° 20.370.

Ley N° 20.529, Aseguramiento de la Calidad.

Ley 20.845, de inclusión

Artículo 2º.- Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

b) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el proceso de enseñanza aprendizaje, con el objeto de tomar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

d) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e) Promoción: Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior.

REFERIDO AL ART. 3°

Estrategias evaluativas:

En concordancia a las directrices de nuestro proyecto educativo Institucional (PEI), la principal iniciativa apunta a incorporar gradualmente en nuestro quehacer pedagógico todo tipo de estrategias que permitan evaluar aprendizajes dinámicos y significativos y que respondan a la diversidad sociocultural y a las necesidades de aprendizaje de nuestros estudiantes.

Fortalecer la evaluación diagnóstica para detectar oportunamente, por un lado, los problemas de aprendizaje que presentan nuestros estudiantes y, por otro, adaptar o readecuar los procesos didácticos a las necesidades de los estudiantes (intereses, formas de aprender, ritmos de aprendizaje, etc.)

En cuanto al momento de evaluación:

Evaluación diagnóstica. Destinada a precisar la situación de cada estudiante al comienzo de un determinado proceso de enseñanza aprendizaje. Esta evaluación es indispensable en el diseño e implementación de un proceso pedagógico efectivo y pertinente.

Evaluación Formativa: Se realiza durante el proceso y está destinada, fundamentalmente, a la regulación de los procesos de enseñanza aprendizaje de estudiantes como profesores.

Evaluación Integrativa: Se aplica al término de un periodo escolar o al finalizar el tratamiento de una o varias unidades de aprendizaje. Su finalidad apunta a constatar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados.

En cuanto a la evaluación diferenciada:

1.- Evaluación diferenciada: Tiene como objetivo evaluar a la diversidad de estudiantes existentes en cualquier grupo curso, pero se hace necesaria para aquellos estudiantes que en forma temporal o permanente presentan impedimentos para el logro de algunos objetivos. Los profesores de asignatura, en conjunto con las o los profesionales del programa de integración, deben tomar decisiones respecto de aquellos niños que

presenten dificultades para aprender, para que a partir de ello, diseñen estrategias evaluativas que respondan efectivamente a las necesidades de estos alumnos.

Lo anterior implica:

- Proporcionar formas múltiples y variadas de expresión y ejecución de los aprendizajes.
- Modificar los tiempos previstos para el logro de los objetivos propuestos.
- Realizar adaptaciones curriculares, es decir, modificar o readecuar los objetivos y/o contenidos y proponer a quienes lo requieran, actividades pedagógicas alternativas.

2.- Los profesionales de programa de integración escolar apoyaran, por una parte, el aprendizaje de todos los estudiantes en el aula común, con énfasis en aquellos que presenten NEE, realizando un trabajo colaborativo junto al profesor de curso y, por otra, otorgando apoyo en el aula de recursos a los estudiantes NEE que lo requieran.

Evaluación

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del Plan de Estudio. No obstante lo anterior, en el caso que un estudiante lo requiera el establecimiento implementará la diversificación pertinente en las actividades de aprendizaje y/o procesos de evaluación de las asignaturas. Asimismo, se realizarán las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 170, de 2009 y N° 83, de 2015, ambos de Ministerio de Educación.

El proceso de evaluación podrá usarse formativa o sumativamente:

Evaluación Formativa

El propósito primordial de la evaluación formativa es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes, es decir cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En ese sentido, la evaluación inicial o diagnóstica es un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso.

En este establecimiento, durante la segunda semana; iniciado el año escolar, se aplicará una evaluación diagnóstica en las asignaturas; Lenguaje y Comunicación, Educación

Matemática, para evidenciar los aprendizajes que poseen los estudiantes, siendo la primera de las evaluaciones formativas

En el caso de enseñanza básica los resultados se expresarán en:

Logrado o Avanzado (100% – 75%)

Medianamente logrado o Intermedio (74% a 50%)

Por lograr o Inicial (menos de 50%)

En Educación Parvularia, se evaluará: Desarrollo Personal y Social

Los resultados deberán ser consignados, con plazo máximo al término del primer mes del año. En el caso de educación parvularia se expresarán en términos:

Logrado (L),

Medianamente logrado (ML),

No logrado (NL)

No Observado (NO).

En la escuela, cada docente deberá prever la implementación formal de procesos evaluativos formativos de acuerdo a los mínimos estipulados en este reglamento, registrándolos tanto en la planificación como en el leccionario de las asignaturas. Los profesores deberán retroalimentar a los estudiantes la clase posterior a la aplicación de dicha evaluación.

Retroalimentación

Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo. Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a

progresar hacia los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes, ajustándola en función de esa reflexión.

En las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, los docentes de nuestro establecimiento, deberán incluir espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que busca desarrollar, como se señala en el apartado anterior, especificando además, instancias exclusivas para la retroalimentación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, se espera que se estipulen acciones para monitorear y retroalimentar los procesos, progresos y logros de los estudiantes, tomando decisiones oportunas en torno a la evidencia.

Es importante explicitar que la retroalimentación se debe efectuar durante el desarrollo de las clases y posterior a la aplicación de cada evaluación. Aquellas de carácter formativo, serán retroalimentadas la clase siguiente a su aplicación, mientras que las evaluaciones sumativas, durante los plazos establecidos en este reglamento, para la entrega de resultados a los estudiantes.

Aspectos a considerar para realizar una retroalimentación efectiva:

- Entregarla de forma oportuna, es decir, mientras los estudiantes aún están trabajando el aprendizaje a retroalimentar y cuando todavía tienen tiempo para redirigir sus acciones.
- Explicitar lo que está logrado y lo que se puede mejorar.
- Variar las formas de retroalimentar, por ejemplo de manera oral, escrita o a través de una demostración.
- Ser claros, expresarse en palabras que el estudiante entienda, del modo más breve posible y sin perder precisión.
- Acompañar la información con espacios para la acción, es decir, generar instancias de apoyo a los estudiantes luego de entregar la información para resguardar que efectivamente se use para aprender.
- Puede ser entregada de manera individual o grupal; la primera tiene el valor de mostrar preocupación por los aprendizajes de cada cual y de ser más focalizada en las necesidades y características individuales. La segunda posibilita abordar confusiones o errores comunes, o bien visibilizar logros que todos y todas alcanzaron.

Evaluación Sumativa

La evaluación tiene como propósito entregar información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un proceso de

enseñanza específico. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose mediante una calificación, aportando con información para apoyar al estudiante.

En este sentido, cada docente del establecimiento incluirá en su planificación las evaluaciones sumativas, según lo establecido en este reglamento.

- Respecto al Instrumento:

Todas las evaluaciones deben ser concordantes con los objetivos de aprendizajes e indicadores del currículum nacional vigente.

Todos los instrumentos evaluativos deben ser enviados a UTP con tres días de anticipación a la aplicación de éste.

Unidad Técnico Pedagógica revisará la confiabilidad y pertinencia de las evaluaciones, contrastándolas con el currículum nacional vigente.

Todas las evaluaciones de desempeños deben tener rúbrica, pauta de observación y/o escala de apreciación.

La escala de notas se calculará al 60% de logro con calificación mínima 2.0.

En el caso de que un estudiante no asista a una evaluación sumativa, pero justifica su inasistencia con certificado médico y/o justificación personal del apoderado, ésta debe ser recalendarizada en un horario definido por el docente e informado a UTP y apoderado, considerándose la escala normal de calificaciones de 2.0 a 7.0.

Docentes 1° ciclo tomaran evaluaciones pendientes

Docentes 2° ciclo se estipulará un horario semanal consensuado entre docente y unidad técnico pedagógica, posterior al horario de clases para rendir evaluación. En caso de que por horario el docente no pueda aplicar evaluación equipo directivo designará a un asistente de educación.

Sólo se considerará justificada la inasistencia:

- 1) Si presenta certificado médico con plazo hasta el día siguiente de que éste sea emitido.
- 2) Si el apoderado justifica personalmente, con plazo hasta un día después de aplicada la evaluación. (Justificación que amerite la recalendarización de la evaluación).
- 3) Si se encuentra representando al establecimiento en algún evento fuera de éste.

Si el estudiante no justifica su inasistencia a una evaluación entonces:

- 1) Tendrá una nueva oportunidad de rendir la evaluación durante el día que se reintegra al establecimiento con nota máxima 6.0.
- 2) Si no responde a esta oportunidad, obtendrá nota mínima.
- 3) En el caso de que un estudiante se niegue a rendir una evaluación, se derivará a Inspectoría General para que sea aplicada. Si persiste la situación, el estudiante obtendrá la calificación mínima.
- 4) Si un estudiante no cumple con sus trabajos dentro de los plazos estipulados por el docente, podrá hacer entrega la próxima clase con nota máxima 6.0. En el caso de incumplir en esta nueva instancia, se le dará una nueva oportunidad para la clase siguiente con nota máxima 4.0. Si persiste la situación, el estudiante obtendrá la calificación mínima.
- 5) Si un estudiante es sorprendido en una situación irregular como plagio, “copia”, dando información o recibéndola, el instrumento debe ser retirado y calificado según las respuestas que están consignadas.

Además se aplicará Reglamento Interno del establecimiento.

2° ciclo calificación mínima 2.0

Evaluación Diversificada

Se entiende la evaluación diversificada como “la aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de estudiantes existente en cualquier grupo curso”. El establecimiento apunta a desplegar la mayor cantidad de posibilidades para que todos los estudiantes puedan expresar su aprendizaje y conocer sus niveles de logro. Con el fin de resguardar esta diversificación, en el reglamento se han establecido que el 50% de las evaluaciones en los distintos núcleos y/o asignaturas deben ser variadas (autoevaluación, coevaluación, disertaciones, proyectos, maquetas, fichas de lectura, entre otras).

Para los estudiantes que presenten alguna necesidad educativa especial específica, cognitiva o física, sea transitoria o permanente, previa certificación de un profesional especialista, calificado y con reconocimiento oficial, se considerará evaluación diferenciada, la que puede incluir desde el ajuste de objetivos hasta revisión de los contenidos e instrumentos de evaluación. Sin embargo, no existirá eximición en ninguna asignatura, sino que una evaluación pertinente a las necesidades de los estudiantes.

La adecuación curricular, para los estudiantes que requieran ACI (Adecuación Curricular Individual) deberá ser diseñada por el Equipo de Aula a partir de un diagnóstico integral del estudiante. En este caso, con fundamentación pedagógica, el estudiante podrá ser eximido de alguna evaluación calificada. La promoción de los estudiantes con ACI se enmarcará en el cumplimiento de este reglamento.

Se debe considerar que el Plan de Adecuación Curricular Individual puede tener una duración semestral o anual y será confeccionado hasta el 30 de abril 2020.

De las tareas

- Los estudiantes que no cumplan a cabalidad las tareas asignadas durante la clase, deberán completarlas en la casa.
- Los docentes podrán enviar tareas para la casa, siempre y cuando sean de carácter formativo (sin calificación), acotadas, no demanden un tiempo prologado en su realización y tengan el propósito de reforzar y sociabilizar los aprendizajes desarrollados durante la clase. Además, deben ser revisadas y retroalimentadas durante la clase siguiente de su envío.
- Los docentes podrán enviar un trabajo semestral calificado para la casa, siempre y cuando corresponda a una investigación o disertación e implique que los estudiantes deban profundizar, analizar y reflexionar sobre un tema. Además, se debe establecer al menos una clase para la elaboración de éste. Para este tipo de desempeño, los profesores presentarán previamente, modelos de ejecución del trabajo y la rúbrica con la cual evaluarán.

En relación con la función de monitoreo que tiene la evaluación formativa durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, es importante tener en cuenta que este tipo de evaluación puede realizarse de distintas formas. Algunas estrategias para promover el uso formativo de la evaluación durante la enseñanza son:

- Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado.
- Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza. Por ejemplo tabla de preguntas de niveles de pensamiento, respuestas elegidas al azar (palito preguntón), pregunta abierta donde todos dan respuesta de forma simultánea, preguntas abiertas cuyas reflexiones son discutidas con el compañero de banco.
- Hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje evidenciado clase a clase. Por ejemplo: actividades de explicación y representación, ticket de salida o entrada.
- Generar espacios de auto y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños.
- Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los

estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto antes de las evaluaciones sumativas.

Procedimientos Evaluativos:

Los procedimientos evaluativos a utilizar serán decisión del profesor jefe y/o de asignatura con el propósito de evaluar de forma adecuada y pertinente el objetivo de aprendizaje y deberán ser informados a la unidad técnico pedagógica.

Procedimientos a utilizar:

- Pruebas objetivas o de respuesta estructurada (verdadero o falso, términos pareados, selección múltiple, completación de oraciones, preguntas abiertas, de argumentación u opinión)
- Disertaciones y/o exposiciones
- Evaluaciones orales
- Autoevaluaciones
- Portafolios
- Lista de cotejo
- Rubricas
- Maquetas
- Dramatizaciones, etc.

II. FORMAS DE CALIFICAR Y COMUNICAR LOS OBJETIVOS A EVALUAR Y LOS RESULTADOS A LOS ALUMNOS, PADRES Y APODERADOS.

REFERIDO AL ART. 4°

1.-Periodos lectivos: Los estudiantes serán evaluados en periodos semestrales. El año lectivo comprende dos periodos lectivos. Primer y segundo semestre.

2.- En la Primera reunión de apoderados se entregaran los lineamientos pedagógicos y objetivos de aprendizaje a evaluar durante el año.

2.- Los estudiantes y apoderados deberán ser informados previamente a la aplicación de una evaluación.

3.- En el caso de los estudiantes se les explicará verbalmente; el tipo de evaluación, el objetivo de aprendizaje y las habilidades a evaluar, en un lenguaje acorde al nivel educativo.

4.- A los apoderados: Se les informará en la reunión de apoderados entregando el calendario mensual de evaluaciones; especificando fecha; el instrumento evaluativo y los indicadores de aprendizaje a evaluar. Esta información debe quedar respaldada en el acta

de reunión. Posterior a la reunión de cada curso el docente deberá utilizar la aplicación appoderado para publicar el calendario de evaluación.

5.- El calendario de evaluaciones debe estar disponible y visible en cada aula.

6.- Derechos de los estudiantes

Son derechos de los estudiantes:

a) Conocer, comprender y ser evaluados sumativa y formativamente según los objetivos de aprendizaje, transmitidos por el docente en cada unidad.

b) Conocer y comprender las rúbricas, instrumentos u otro sistema de evaluaciones previo a su aplicación.

c) Ser evaluado sumativamente en un semestre, con al menos dos tipos de instrumentos o procedimientos distintos.

d) Ser informado y/o conocer el resultado de sus evaluaciones sumativas antes de rendir la siguiente evaluación en la misma asignatura. Esta calificación debe estar registrada en el libro de clases y plataforma appoderado por el docente.

e) Tener oportunidad de una retroalimentación efectiva y oportuna acorde al plazo de la evaluación.

f) Recibir y quedarse con el instrumento aplicado, respondido y corregido.

g) Por ausencia debidamente justificada y valida de acuerdo al reglamento de evaluación recalendarizar evaluaciones a través del profesor jefe y previo acuerdo con UTP.

7.- Deberes de los estudiantes

a) Comprometerse con cada instancia de evaluación para mejorar su aprendizaje.

b) Asistir a las evaluaciones en la fecha y hora prevista.

c) Actuar con honestidad en las instancias evaluativas. Esto implica no plagiar un trabajo o parte de éste o copiar a un compañero/a en una evaluación sumativa.

d) Entregar en el plazo señalado por el docente, los trabajos individuales o grupales, disertaciones y otros similares.

e) Actuar con responsabilidad en los trabajos de grupo y talleres, de manera tal de aportar adecuadamente en el logro de la actividad propuesta.

f) Respetar el material y trabajos de sus compañeros dentro y fuera de las salas de clases. En caso de deterioro intencionado, será considerado una falta grave en el Reglamento Interno de convivencia escolar.

g) Es responsabilidad del estudiante mantenerse informado sobre contenidos, actividades y evaluaciones propias de su nivel, incluso cuando se haya ausentado.

h) Respetar, cuidar y traer al establecimiento el material pedagógico entregado o solicitado por el profesor y/o por su equipo de aula.

DE LA CALIFICACION:

En el transcurso de cada semestre el profesor como mínimo colocará mínimo el siguiente número de calificaciones:

Lenguaje y Comunicación Mínimo 4 calificaciones; que corresponderán a evaluaciones formativas donde cada docente establecerá los porcentajes asignados a cada uno de los trabajos y/o actividades realizadas durante el proceso para obtener la evaluación final de la unidad especificando el o los objetivos de aprendizaje trabajados. Esta evaluación deberá ser registrada en el libro de clases y en la plataforma appoderado, como una calificación con la escala determinada en este reglamento.

Educación Matemática: Mínimo 4 calificaciones.

Inglés: mínimo 2 calificaciones

Lengua Indígena: Mínimo 2 calificaciones

Historia y geografía: Mínimo 2 calificaciones

Ciencias naturales: Mínimo 2 calificaciones

Ed. Física: mínimo 2 calificaciones

Música: Mínimo 2 calificaciones

Artes visuales: mínimo 2 calificaciones

Tecnología: mínimo 2 calificaciones

Orientación: Mínimo 2 calificaciones (Transformadas en concepto)

1.- Todas las notas finales, tanto semestrales como anuales se expresarán con un decimal, con aproximación.

Notas finales semestrales sin aproximación

Promedio final con aproximación

2.- Los estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas del Plan de Estudio, en períodos semestrales. No existe la eximición en ninguna asignatura.

3.- Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Orientación y Consejo de curso no incidirán en el promedio final anual, ni en la promoción escolar de los estudiantes.

4.- En la asignatura de Religión los estudiantes serán calificados con la escala numérica de 2,0 a 7,0. Sin embargo, el promedio semestral y final de dichas calificaciones será consignado conceptualmente.

Se utilizará:

Muy bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S) e insuficiente (I).

5.- No existirán las calificaciones coeficiente dos.

6.- La escala de calificaciones se registrará desde la nota 2,0 hasta 7,0, con un decimal.

7.- La calificación semestral y anual de cada asignatura, se expresará en una escala numérica de 2.0 a 7.0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

8) La cantidad de evaluaciones formativas y sumativas deben ser concordantes con las delimitadas en este reglamento. Sin embargo, la cantidad será modificable, previo acuerdo de docentes con UTP, con el propósito de cautelar una efectiva evaluación del proceso enseñanza- aprendizaje.

9) La planificación y frecuencia de evaluaciones formativas y sumativas serán acordadas en forma colaborativa, entre los docentes de un mismo curso, ciclo o asignatura según corresponda. Para el cumplimiento de lo anterior se establecerá:

- En Educación Parvularia a lo menos en una reunión de trabajo colaborativo sobre el tema mensualmente.
- En el caso de Educación Básica, en una reunión mensual de articulación entre los docentes de cada asignatura.

En las instancias antes mencionadas, se tratarán temas sobre el proceso evaluativo tales como: criterios, pertinencia, diversificación y estrategias de monitoreo que permitan recabar evidencia sobre el aprendizaje. Los acuerdos establecidos serán presentados en un acta escrita a UTP, quien visará y monitoreará el cumplimiento de estos.

10) Los talleres JEC, promediarán sus evaluaciones en una calificación semestral en la asignatura afín.

11) Las calificaciones parciales serán entregadas a los apoderados mensualmente a partir de la reunión 2° reunión del año, mes de mayo.

12) Todas las asignaturas deberán estar cerradas, finalizada la primera semana de julio y de diciembre.

13) Las calificaciones finales, serán entregadas a los apoderados al término de cada semestre en conjunto con el Informe de Desarrollo Personal del Estudiante.

Casos especiales

1) Si durante el transcurso del año escolar un estudiante se ve impedido de realizar la clase de Educación física, transitoriamente o definitivamente por razones médicas, avaladas por el certificado correspondiente, deberá ser evaluado en forma teórica.

2) En el caso de los estudiantes que se les aplique alguna medida excepcional descritas en el Reglamento Interno (Suspensión con derecho a rendir evaluaciones, Reducción de jornada escolar, entre otras), se les entregará los aprendizajes trabajados y el calendario de pruebas y trabajos, siendo responsabilidad del profesor Jefe la coordinación de su ejecución, previa revisión de UTP.

REFERIDO AL ART: 8°.-

1.- El logro de los objetivos Fundamentales transversales serán registrados en el informe de Desarrollo Personal y Social del alumno y se entregará a los padres y apoderados junto a las calificaciones semestrales

2.- Los estudiante que presenten deficiencias en relación al logro de los objetivos Fundamentales Transversales serán tratados de acuerdo a las acciones remediales contempladas en el reglamento de convivencia escolar.

REFERIDO AL ARTICULO N° 12.-

Todas las situaciones imprevistas, casos especiales de evaluación y promoción que ocurran dentro del año lectivo, no contempladas en el presente reglamento de evaluación, serán resueltas por la Dirección del establecimiento.

PROMOCIÓN

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los Objetivos de Aprendizaje de las asignaturas del Plan de Estudio y la asistencia a clases.

1.- Respecto del logro de los Objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

a) Aprueben todas las asignaturas del Plan de Estudio, con nota mínimo 4.0, correspondiente al nivel que cursa y/o los objetivos declarados en un ACI.

b) Reprueben una asignatura con un promedio final anual mínimo 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.

c) Reprueben dos asignaturas con un promedio final anual mínimo 5.0, incluyendo la asignatura no aprobada.

2.- En relación a la asistencia de clases:

a) Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquella establecida en el calendario escolar anual.

b) Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

c) El Director del establecimiento, en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

3.- Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el establecimiento, a través del Director y su Equipo Directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados, o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos del año escolar y obtenido de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, madre, padre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse además, por medio de un informe elaborado por Unidad Técnico Pedagógica, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que participaran del proceso de aprendizaje del estudiante durante el año lectivo. El informe, debe ser por estudiante, y considerará a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso del aprendizaje que ha obtenido el estudiante durante el año. - Edad del estudiante. - Trayectoria escolar. - Necesidades educativas del estudiante. - La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por los estudiantes y los de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior. - Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos niveles sería el más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

En el informe referido anteriormente, quedará establecida la situación final, el cual será consignado por el profesor jefe en la hoja de vida del estudiante, con plazo máximo la primera semana de diciembre. Además, comunicará en una entrevista a la madre, padre y/o apoderado sobre esta situación en un plazo de tres días hábiles.

4.- Una vez aprobado el curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

5.- Durante el año escolar, con el fin de cautelar los aprendizajes y asegurar la promoción de los estudiantes, se llevarán a cabo reuniones ampliadas, bimensuales, con la participación de; Director, UTP, Inspectoría General, Equipo de Convivencia y docentes donde se recabará información integral sobre la situación de los distintos cursos, pesquisando a aquellos estudiantes con mayores dificultades y acordando acciones de trabajo para ellos. Después de estas instancias, se citará a los apoderados para informarles de la situación del estudiante, las medidas que se adoptarán y los compromisos que deben asumir en conjunto.

6.- El establecimiento comprometerá las medidas necesarias para acompañar pedagógicamente a los estudiantes más descendidos y/o los que no fueron promovidos, a través de la elaboración de un Plan Integral a cargo de UTP con participación de Inspectoría General, Convivencia y docentes, en donde se establezcan acciones y responsables de su implementación y cronograma de monitoreo bimensual. Los apoderados, madre y/o padre del estudiante serán informados tanto del inicio de la ejecución del plan, las acciones a desarrollar y las instancias de monitoreo durante el año. Además deberán autorizar por escrito la participación del estudiante en éste.

7.- El establecimiento entregará un certificado Anual de Estudio que indique la situación final correspondiente. El Certificado Anual de Estudio no podrá ser retenido por la escuela en ninguna circunstancia.

8.- El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de la matrícula y tendrá derecho a repetir curso en al menos una oportunidad, sin que por esta causal le sea cancelada o no renovada la matrícula.

Normas finales.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los estudiantes, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de cédula de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del Plan de Estudio y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente.

Las actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible para su efecto, y firmadas solamente por el Director del establecimiento.

Las actas deberán ser traspasadas al libro de registro previa revisión de UTP o Inspector General y será responsabilidad de cada profesor Jefe su registro.

Carlos Alarcón Carrillo

Nombre y firma Director

Karina Rodríguez

Nombre y Firma Jefe Unidad Técnico

Nombre y firma Director